



ORDENAZA METROPOLITANA No. 007

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe Nro. IC-98-361 de la Comisión de Legislación de 1 de julio de 1998, y

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE

LA ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL REFORMA AL TITULO I DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO MUNICIPAL, ARTICULO II.79 RELACIONADO CON EL CUADRO DE LAS AREAS DE PROTECCION ESPECIAL.

Art. 1.- Refórmase el Art. II.79, párrafo segundo que dice: "Las Areas de protección especial se define en el cuadro No. 10. anexo a este Código". Y, debe decir: "Las Areas de protección especial se define en el cuadro No. 12. Anexo a este Código".

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

DADA, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 1998.


Sra. Wilma Andrade
PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL
CONCEJO METROPOLITANO (E)


Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

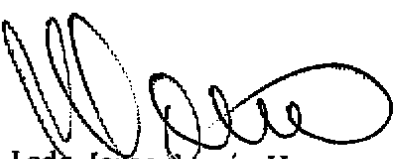
CERTIFICADO DE DISCUSION:

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 13 y 24 de julio de 1998.


Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de julio de 1998

EJECUTESE:


Lcdo. Jorge Román H.
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO (E)
R.B


Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO